

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

**1035**

*ORDEN de 16 de agosto de 1994, de la Consejería de Administración Pública, por la que se acuerda la disolución de la agrupación integrada por los municipios de Agres y Alfafara (Alicante), para sostenimiento en común de la plaza de Secretaría.*

Los municipios de Agres y Alfafara, de la provincia de Alicante, constituyeron en su día agrupación para el sostenimiento en común de la plaza de Secretaría.

Se ha producido un cambio de las circunstancias que motivaron la constitución de la agrupación. Por ello los Ayuntamientos referidos adoptaron sendos acuerdos plenarios para disolver la agrupación con el quórum legal requerido, de tal modo que el Ayuntamiento de Agres constituya una nueva agrupación con otro municipio de la comarca mientras que el Ayuntamiento de Alfafara estima más conveniente para sus intereses solicitar la exención de la plaza de Secretaría y acogerse a los servicios prestados por la Diputación Provincial de Alicante.

El expediente ha sido tramitado con arreglo a las prescripciones legales.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el Real Decreto 685/1979, de 13 de febrero, que regula las transferencias de estas competencias, en relación con el Decreto 10/1985, de 21 de junio, de la Presidencia de la Generalidad y el Decreto 114/1985, de 25 de julio, del Consejo de la Generalidad Valenciana, dispongo:

**Artículo 1.**

Se aprueba la disolución de la agrupación de los municipios de Agres y Alfafara (Alicante), para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de Secretaría.

**Artículo 2.**

Se remitirá copia de esta Orden a la Dirección General de la Función Pública (Ministerio para las Administraciones Públicas).

Las personas interesadas podrán interponer contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa, después de la comunicación previa preceptiva al Consejero de Administración Pública que ha dictado esta Orden, el recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el término de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo que establece el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 58 y 57.2, f) (disposición adicional undécima de la Ley 30/1992), de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo esto sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Valencia, 16 de agosto de 1994.—El Consejero, Luis Berenguer Fuster.

**1036**

*ORDEN de 16 de agosto de 1994, de la Consejería de Administración Pública, por la que se acuerda la disolución de la agrupación integrada por los municipios de Benifato, Confrides y Benimantell (Alicante), para sostenimiento en común de la plaza de Secretaría.*

Los municipios de Benifato, Confrides y Benimantell, de la provincia de Alicante, constituyeron en su día agrupación para el sostenimiento en común de la plaza de Secretaría.

Se ha producido un cambio de las circunstancias que motivaron la constitución de la agrupación. Por ello los Ayuntamientos referidos adoptaron sendos acuerdos plenarios para disolver la agrupación con el quórum legal requerido estimando más conveniente para sus intereses municipales solicitar la exención de la plaza de Secretaría y acogerse a los servicios prestados por la Diputación Provincial de Alicante.

El expediente ha sido tramitado con arreglo a las prescripciones legales.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el Real Decreto 685/1979, de 13 de febrero, que regula las transferencias de estas competencias, en relación con el Decreto 10/1985, de 21 de junio, de la Presidencia de la Generalidad y el Decreto 114/1985, de 25 de julio, del Consejo de la Generalidad Valenciana, dispongo:

| Adjudicatarios  | País de destino      | Dotación económica<br>—<br>Pesetas |
|---|----------------------|------------------------------------|
| Delgado Valero, Carmen .....  | Portugal .....       | 3.000.000                          |
| Epalza Zubiaurre, Amaia .....   | Holanda .....        | 3.000.000                          |
| Escartín Blasco-Enrique, Antonio .....  | Italia .....         | 3.000.000                          |
| Gavira Etzel, Mario Luis .....  | Alemania .....       | 3.000.000                          |
| García Frontelo, Angel María .....  | Canadá .....         | 3.000.000                          |
| Hernández Romero, María Inmaculada .....  | Alemania .....       | 3.000.000                          |
| Herranz Rodríguez, Mercedes .....   | Francia .....        | 3.000.000                          |
| López Fernández, Rosa María .....   | Reino Unido .....    | 3.000.000                          |
| Mantis Díaz, Zaida .....  | Alemania .....       | 3.000.000                          |
| Milla Morante, María .....  | Italia .....         | 3.000.000                          |
| Peña Osborne, Margarita de la .....   | Estados Unidos ..... | 3.500.000                          |
| Picón Robledo, María Luisa .....  | Argentina .....      | 3.000.000                          |
| Vidal López Tormos, Manuel .....  | Estados Unidos ..... | 3.500.000                          |
| <b>2. Becas para realizar prácticas profesionales de especialización en empresas turísticas extranjeras</b> |                      |                                    |
| Caballero García, Jesús Carlos .....  | Estados Unidos ..... | 3.500.000                          |
| García Buades, María Esther .....   | Alemania .....       | 3.000.000                          |
| Guillén Vallejo, María Teresa .....   | Reino Unido .....    | 3.000.000                          |
| Moro Ansoleaga, Virilo .....  | Estados Unidos ..... | 3.500.000                          |
| Nadal Sastre, Joan .....  | Reino Unido .....    | 3.000.000                          |
| Sánchez Lapuente, María Carmen .....  | Italia .....         | 3.000.000                          |
| Tomé Rey, Fernando José .....   | Francia .....        | 3.000.000                          |

## BANCO DE ESPAÑA

**1034**

*RESOLUCION de 12 de enero de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 12 de enero de 1995, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

| Divisas                                   | Cambios   |          |
|---|-----------|----------|
|   | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA .....                         | 133,622   | 133,890  |
| 1 ECU .....                               | 164,622   | 164,952  |
| 1 marco alemán .....                      | 87,011    | 87,185   |
| 1 franco francés .....                    | 25,179    | 25,229   |
| 1 libra esterlina .....                   | 208,251   | 208,667  |
| 100 liras italianas .....                 | 8,226     | 8,242    |
| 100 francos belgas y luxemburgueses ..... | 422,554   | 423,400  |
| 1 florín holandés .....                   | 77,601    | 77,757   |
| 1 corona danesa .....                     | 22,055    | 22,099   |
| 1 libra irlandesa .....                   | 206,126   | 206,538  |
| 100 escudos portugueses .....             | 84,267    | 84,435   |
| 100 dracmas griegas .....                 | 55,949    | 56,061   |
| 1 dólar canadiense .....                  | 94,266    | 94,454   |
| 1 franco suizo .....                      | 103,695   | 103,903  |
| 100 yenes japoneses .....                 | 134,159   | 134,427  |
| 1 corona sueca .....                      | 17,805    | 17,841   |
| 1 corona noruega .....                    | 19,850    | 19,890   |
| 1 marco finlandés .....                   | 28,173    | 28,229   |
| 1 chelín austríaco .....                  | 12,366    | 12,390   |
| 1 dólar australiano .....                 | 102,755   | 102,961  |
| 1 dólar neozelandés .....                 | 85,986    | 86,158   |